ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 022-2023-MDJN/GM/OGA/ABAST/ALM/PATRIM/SEVD, de la responsable de Almacén y Patrimonio informando sobre disponibilidad de materiales para donación a favor del PRONOEI Inti Raymi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 022-2023-MDJN/GM/OGA/ABAST/ALM/PATRIM/SEVD, de fecha 14/03/2023, la responsable de Almacén y Patrimonio informa que hay disponibilidad de materiales para atender la solicitud del PRONOEI Inti Raymi, tales como: calaminas, rollizos, columpio y pasamanos;

Que, mediante las Solicitudes con registro 0856 y 0857, de fecha 14/02/2023, la promotora del PRONOEI de Inti Raymi solicita la donación de materiales como calaminas y rollizos, asimismo juegos infantiles, ya que el PRONOEI cuenta con 15 niños y no cuentan con un ambiente para la cocción de alimentos y juegos para su esparcimiento;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". De otro lado, en el artículo 64° estable "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MDJN/CM

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales y juegos infantiles a favor del PRONOEI de INTI RAYMI, conforme al detalle siguiente.

- 25 calaminas.
- 10 rollizos.
- 01 columpio.
- 01 pasamano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Almacén y Patrimonio, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo precedente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE